



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16922/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

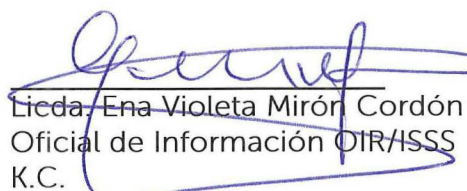
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 16922/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial y administrativo del Señor [REDACTED]. En la cual solicita: *"copia certificada de expediente clínico a nombre de [REDACTED]. N° de [REDACTED]. Ingresó en fecha 22/03/2024, a máxima urgencia en Emergencia de Hospital General y permaneció en Servicio de cirugía general hasta el 23/04/2024."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Se le requirió que presentara poder especial que estableciera expresamente la facultad para el acceso a la información detallada en la solicitud, es decir, documentación médica del señor [REDACTED].

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin haberse recibido respuesta, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

